



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

1.- Introducción:

1.1. -El presente Reglamento queda sujeto a todas las normas establecidas por la Real Sociedad Canina de España "RSCE", la Fédération Cynologique Internationale "FCI" y la International Leonberger Union "ILU", tanto las vigentes, como las que se establezcan en el futuro.

1.2. -La cría del Leonberger tendrá como fin principal la salud de nuestros ejemplares, la salvaguarda de sus características raciales y nunca se hará por motivos de índole comercial.

1.3. -Se autoriza única y exclusivamente para criar, a ejemplares en posesión de un pedigree oficial, reconocido por la "FCI", y que sus características raciales sean lo más próximo al standard del Leonberger, FCI Estandar nº 145, última actualización 04/01/1996, teniendo siempre en cuenta las posibles modificaciones posteriores.

1.4. -Ser criador reconocido por el Club Español del Leonberger, supone una responsabilidad con nuestra propia raza y por ello de ser conscientes de que, aunque a veces nos suponga un sacrificio, hemos de respetar la normativa y, de este modo, evitar que participen en la cría, ejemplares no aptos para la misma, aunque cumplan excelentemente con otras funciones de compañía, trabajo, etc.

2.- Normas Generales:

2.1.- Displasia de cadera:

En el momento de Salto, Monta o Inseminación, los propietarios tendrán que conocer el grado de displasia de cadera, tanto del macho, como de la hembra (edad mínima 18 meses). A este respecto, las radiografías serán realizadas por cualquier doctor veterinario, que previamente deberá haberse informado de las "posturas" específicas de nuestra raza Leonberger (ver www.leonberger.es). En las radiografías constará debidamente impreso:



NOMBRE DEL PROPIETARIO
NOMBRE DEL LEONBERGER
NUMERO DEL L.O.E. DEL LEONBERGER
TATUAJE O NUMERO TRANSPONDER (MICROCHIP)
NOMBRE DEL DOCTOR Y NUMERO DE COLEGIADO
FECHA RADIOGRAFIA Y FIRMA DEL COLEGIADO

Las radiografías se remitirán al Club Español del Leonberger, incluyendo el impreso oficial del C.E.Le., firmado por el propietario y el doctor veterinario, para su lectura oficial por el doctor veterinario designado y reconocido a tal efecto por el Club Español del Leonberger. En caso de existir disconformidad en la lectura oficial por parte del propietario, podrá optar por una nueva lectura que será realizada por A.V.E.P.A. Todos los gastos que se originen en la determinación del grado de displasia, correrán por cuenta del propietario del Leonberger. Los grados de displasia se dividen, según la normativa internacional vigente:

HD	
A	LIBRE DE DISPLASIA
B	LIBRE O EN TRANSITO
C	DISPLASIA LIGERA
D	DISPLASIA MEDIA
E	DISPLASIA GRAVE

No se permitirá en ningún caso, la cría a los ejemplares con Displasia Media (HD D), o Displasia Grave (HD E). Los ejemplares con Displasia Ligera (HD C) solamente podrán criar con ejemplares cuyo grado de Displasia sea Libre (HD A).



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

2.2.- Displasia de codo:

En el momento de Salto, Monta o Inseminación, los propietarios tendrán que conocer el grado de displasia de cadera, tanto del macho, como de la hembra (edad mínima 18 meses). A este respecto, las radiografías serán realizadas por cualquier doctor veterinario, que previamente deberá haberse informado de las “posturas” específicas de nuestra raza Leonberger. En las radiografías constará debidamente impreso:



NOMBRE DEL PROPIETARIO
NOMBRE DEL LEONBERGER
NUMERO DEL L.O.E. DEL LEONBERGER
TATUAJE O NUMERO TRANSPONDER (MICROCHIP)
NOMBRE DEL DOCTOR Y NUMERO DE COLEGIADO
FECHA RADIOGRAFIA Y FIRMA DEL COLEGIADO

Las radiografías se remitirán al Club Español del Leonberger, incluyendo el impreso oficial del C.E.Le., firmado por el propietario y el doctor veterinario, para su lectura oficial por el doctor veterinario designado y reconocido a tal efecto por el Club Español del Leonberger. En caso de existir disconformidad en la lectura oficial por parte del propietario, podrá optar por una nueva lectura que será realizada por A.V.E.P.A. Todos los gastos que se originen en la determinación del grado de displasia, correrán por cuenta del propietario del Leonberger. Los grados de displasia se dividen, según la normativa internacional vigente:

0	SIN SIGNO DE ARTROSIS
1	ARTROSIS LEVE
2	ARTROSIS MODERADA
3	ARTROSIS SEVERA

0	Sin signos de artrosis. Buena congruencia articular.
1	Artrosis leve (osteofitos de menos de 2 mm. , esclerosis ligera de la escotadura troclear) , y/o leve incongruencia articular
2	Artrosis moderada (osteofitos entre 2-5 mm. , esclerosis marcada), y/o incongruencia articular obvia.
3	Artrosis severa (osteofitos de más de 5 mm.), y/o evidencia de enfermedad primaria (Proceso Ancóneo No Unido, Proceso Coronoides Fragmentado, OCD Cóndilo Humeral, Mineralización de Tejidos Blandos Caudal al Cóndilo, etc).

No se permitirá en ningún caso, la cría a los ejemplares con grado de Displasia de codo “3” Artrosis Severa. Los ejemplares con grado de Displasia de codo “2” Artrosis moderada, solamente podrán criar con ejemplares cuyo grado de Displasia de codo sea “0” Sin signo de Artrosis.

2.3.- Test de Leonberger Polyneuropathy “LPN1” y “LPN2”:

En el momento de Salto, Monta o Inseminación, los propietarios tendrán que conocer el dictamen o resultado del Test de la prueba de Polyneuropatía del Leonberger “LPN1” y “LPN2”, tanto del macho, como de la hembra. La



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

Leonberger Polyneuropatía (Leonberger PolyNeuropathie), es una enfermedad neurológica hereditaria. Los perros afectados por esta enfermedad, desarrollan anomalías en el movimiento, especialmente en los miembros posteriores, problemas respiratorios y cambio sonoro del ladrido. La enfermedad puede progresar hasta tal punto, que el perro no puede ser autónomo. Prácticamente todos los clubes leonbergeros que forman parte de la Unión Internacional del Leonberger "I.L.U." (al cual nuestro club pertenece), han incluido en sus reglamentos de cría esta prueba-test, consistente en una toma de sangre. Esta toma de 2-5 ml. de sangre EDTA (realizada por veterinario), envasada en tubo de plástico, debe ser enviada inmediatamente después de su toma, sin refrigeración, a la dirección de:

Institut de génétique "Leonberger"
Bremgartenstrasse 109 A **CH-3001 Berne - Switzerland**

con el impreso oficial debidamente cumplimentado. El precio de esta prueba-test (LPN1 y LPN2), es de 125,00 €uros. Si ya tiene el ejemplar el resultado de la prueba LPN1, el precio es de 40,00 €uros y no hay que mandar sangre. Solamente informar del número del test LPN1 (Test Id).

RESULTADOS	
N/N	CLEAR
D/N	CARRIER
D/D	AFFECTED

No se permitirá en ningún caso, la cría a los ejemplares con resultado "D/D" Affected/Afectado. Los ejemplares con dictamen "D/N" Carrier/Portador, solamente podrán criar con ejemplares "N/N" Clear/Libre.

2.4.- Boca:

Todo ejemplar que presente el defecto de prognatismo o enognatismo, será excluido de la cría. La ausencia de los M3 está tolerada, pero el ejemplar podrá reproducir solamente con otro que tenga la dentición completa. Una carta dental, extendida por el C.E.Le., u otro club afiliado a la Unión Internacional del Leonberger, es admitida como prueba de que el ejemplar disponía de una dentadura completa. Esta carta o tarjeta dental, puede ser extendida a partir de los 8 meses de edad. Recomendación Unión Internacional del Leonberger, en su Reunión del 26/09/2009.

2.5.- Testículos:

Todo macho que presente el defecto Monorquidia o Criptorquidia, será excluido de la cría.

2.6.- Ojos

Que el ejemplar no sufra de cataratas, ectropión u entropión y que no haya sido operado por estos motivos con anterioridad.

2.7.- Edad mínima y máxima

Siendo la nuestra una raza con especiales características, el Club Español del Leonberger, establece como edades límites, las comprendidas en el siguiente cuadro detalle:

	EDAD MINIMA	EDAD MAXIMA
MACHO	20 MESES	8 AÑOS
HEMERA	20 MESES	7 AÑOS



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

La edad límite solamente podrá prorrogarse en casos excepcionales y en ejemplares con una calidad de cría demostrada, con óptima calidad de vida y con petición puntual de su propietario a la Comisión de Cría, debiendo adjuntar un informe favorable del veterinario. Siempre en el ánimo de la salud de nuestra raza, entre camada y camada, se recomienda que las hembras descansen un año natural. En el caso de que la hembra perdiera sus cachorros durante o posterior al parto, este periodo de un año, será igualmente respetado. En ningún caso el C.E.Le., admitirá camadas en celos consecutivos.

2.8.- Fenotipo

Que el ejemplar haya obtenido, por al menos dos jueces diferentes, la calificación de “Muy Bueno”, en clase intermedia, o en clase abierta, en exposiciones monográficas realizadas en España o en otro país reconocido por la Unión Internacional del Leonberger.

2.9.- Sanidad e higiene

El criador respetará en todo momento la sanidad e higiene, evitando problemas posteriores cuando se realice la cesión de los cachorros. En el momento de la monta, los ejemplares estarán en perfecto estado de salud, no habiendo padecido enfermedades en un plazo anterior a tres meses.

2.10.- Documentación

El propietario o propietarios de la hembra tienen la obligación de tramitar el Alta de Camada en la Real Sociedad Canina de España. El formulario de alta de camada, está compuesto de dos impresos. Hoja de Notificación de Nacimiento de Camada el primero, con un plazo máximo de presentación de 30 días desde el nacimiento y Hoja de Solicitud de Inscripción de Camada el segundo, cuyo plazo de presentación es de seis meses desde el nacimiento. Se deben respetar las normas, ya que el hecho de no hacerlo puede dar lugar a que se rechace la inscripción de la camada. Es obligatorio firmar el documento por el propietario o propietarios del macho y de la hembra. Una vez inscrita la Camada en los Registros de la R.S.C.E., se le asigna a cada cachorro un número de registro en el Libro de Orígenes Español (L.O.E.), y se entrega al criador (propietario o propietarios de la hembra) un Justificante de Inscripción en el L.O.E., con el número de inscripción que se le ha asignado, por cada cachorro de la Camada, de los que así mismo es el propietario y todos los gastos originados corren por cuenta del propietario o propietarios de la hembra. También deben remitir al Club Español del Leonberger (en el plazo de 30 días desde el nacimiento de la camada) fotocopias de los documentos anteriormente citados, incluyendo fotocopias de los pedigree's (macho y hembra) y certificación veterinaria en caso de inseminación.

3.- Comité de Cría:

3.1.- La junta directiva del Club Español del Leonberger, designará un Comité de Cría, compuesto de dos o tres personas.

3.2.-El único fin de este Comité de Cría, es el vigilar el cumplimiento de los apartados que detallan a continuación:

El Reglamento de Cría

La Cría

La Selección

El Comité de Cría, se encargará igualmente de ayudar e informar a los criadores afiliados al club y realizar el oportuno control y visita de las camadas.

3.3.- Los criadores afiliados al club, se comprometen expresamente a permitir la entrada y visita de control de camada, al menos, a uno de los componentes del Comité de Cría.

3.4.- Un informe sobre la visita y control de camada, será remitido al resto de los componentes del Comité de Cría. Una copia de este informe será remitido al criador. Este informe pasará a formar parte de la base de datos del club y su utilización tendrá una reglamentación especial.

3.5.- Por cada visita y control de camada, el Comité de Cría extenderá por cada cachorro de la camada un



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

certificado de conformidad al reglamento de Cría del Club Español del Leonberger, haciendo constar expresamente, que los progenitores cumplen con el Reglamento de Cría del C.E.Le.

3.6.- En caso de cría “no reglamentada”, el Comité de Cría informará a la Junta Directiva del club.

3.7.- El Comité de Cría, se encargará de informar a los criadores, sobre los posibles nuevos propietarios de cachorros, ya puestos en contacto con el Club.

4. - Identificación:

Todos los ejemplares deberán estar debidamente identificados, mediante tatuaje o transponder (microchip). Los cachorros deberán ser debidamente identificados mediante tatuaje o transponder antes de las ocho semanas de edad.

5. - Prueba de Aptitudes Naturales “PAN”:

5.1.- Objetivo:

El objetivo de una prueba de aptitudes naturales P.A.N., no es otro que determinar si un Leonberger es apropiado para la cría y excluir a los perros que no sean aptos para la misma.

5.2.- Metodología:

Las pruebas se realizarán en un lugar adaptado. El tránsito no debe ser entorpecido. La ejecución de esta parte de las pruebas requiere un tiempo bastante largo de realización, debido a sus características especiales.

5.3.- Observaciones:

No se puntuarán los ejercicios por separado. Los ejercicios pueden ser adaptados por el juez de trabajo a las circunstancias del lugar de la prueba. El juez de P.A.N. puede hacer repetir los ejercicios o variarlos, en caso de duda al puntuar.

5.4.- Desarrollo de las pruebas:

5.4.1.- Encuentro con un grupo de personas

Por indicación del juez de trabajo, el conductor camina con su perro, con la correa puesta, un determinado tramo de la calle, por la acera. El juez de trabajo sigue a ambos a una distancia adecuada. El perro tiene que andar con voluntad al lado izquierdo, con la correa colgando y con el hombro a la altura de la rodilla del conductor. El perro tiene que mostrarse indiferente ante los peatones. El conductor y el perro siguen su camino y pasan por entre un grupo suelto de varias personas, dentro del cual una de ellas se dirige al conductor y lo saluda dándole la mano. El perro tiene que quedarse quieto al lado del conductor, cuando éste le dé la orden, y mantenerse tranquilo mientras las personas conversen.

Puntuación:

5 Puntos: Cuando el ejercicio es realizado sin ninguna duda por parte del Leo.

4 Puntos: Cuando el Leo tira de la correa o se queda un poco retrasado del guía, siempre y cuando no sea un defecto de manejo. **3**

Puntos: Cuando se observe desconfianza hacia las personas, intentar subirse a la gente, meter el rabo entre las patas, ladrar a la gente. Así mismo, se puntuará con tres puntos la inseguridad del Leo.

2 Puntos: Tumbarse con signos evidentes de miedo o desconfianza al encontrarse con las personas. Entendiendo como dichos signos: orejas hacia atrás, rabo entre las patas, pelo erizado, enseñar los dientes.

5.4.2.- Encuentro con coches

El conductor pasa con su perro, con la correa puesta, junto a algunos coches. Uno de los coches se pondrá en marcha. En otro de los coches se cerrará una puerta.



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

Puntuación:

5 Puntos: Cuando el ejercicio es realizado sin ninguna duda por parte del Leo.

4 Puntos: Cuando al ponerse en marcha el coche, el Leo se aparta del vehículo. También, se otorgarán cuatro puntos cuando, al cerrarse la puerta el Leo se asuste.

3 Puntos: Cuando se asuste al arrancar el coche y al cerrar la puerta.

2 Puntos: Cuando al producirse uno de los dos ruidos el Leo se tumba y le cuesta continuar con el ejercicio.

1 Punto: Cuando el recorrido se haya realizado a duras penas, es decir, llevándolo el guía tirando de la correa y tener una actitud con signos evidentes de miedo o desconfianza al oír los ruidos. El exceso de timidez, desconfianza, miedo será eliminatorio, no pudiendo el Leo continuar con la prueba.

5.4.3.- Encuentro con otros perros

Al ser adelantado por otro perro o si viene de frente con su conductor, el perro deberá mostrarse indiferente. El conductor puede repetir la orden de al pie "Fub", o dar la orden de "Sitz" o "Platz" durante el encuentro.

Puntuación:

5 Puntos: Cuando el ejercicio es realizado sin ninguna duda por parte del Leo.

4 Puntos: Cuando se haya observado en algún momento que el Leo tira de la correa o se queda un poco retrasado del guía, siempre y cuando no sea un defecto de manejo.

3 Puntos: Cuando el interés hacia el otro Leo, va acompañada de ladridos.

2 Puntos: Cuando, además de los ladridos, observamos que enseña los dientes en claro signo de agresividad.

1 Punto: Cuando el guía ha tenido que realizar esfuerzos para hacerse con el control del Leo. El Leo suspenderá, está prueba, cuando se observe una agresividad excesiva, siendo un riesgo para el resto de los Leos, lo que llevará aparejada la eliminación de las pruebas PAN. Se podrá intentar, por una segunda vez, si así lo considera el juez responsable del ejercicio.

5.4.4.- Comportamiento del perro con la correa puesta, cuando se lo deja solo un momento, comportamiento frente a otros perros.

Por orden del juez de trabajo, el conductor camina con su perro, con la correa puesta, por un camino no muy transitado. Después de un trayecto corto, a la orden del juez, el conductor atará a su perro a una verja o anilla o algo por el estilo. El conductor entrará en una tienda o en un portal, donde el perro no le vea. El perro puede sentarse, tumbarse o quedarse de pie. Durante la ausencia del conductor pasará al lado del perro que realiza la prueba, un transeúnte (persona encargada) con un perro, con la correa puesta, a una distancia lateral de unos cinco pasos. El perro que realiza la prueba ha de mostrarse tranquilo ante la ausencia del conductor. El perro tiene que dejar pasar al otro perro (que no sea un perro de carácter fuerte, que le guste la pelea), sin llevar a cabo ninguna acción de ataque (tirones fuertes de la correa, ladridos continuos). A la orden del juez irá a buscar al perro.

Puntuación:

5 puntos: Cuando el ejercicio es realizado sin ninguna duda por parte del Leo.

4 puntos: Cuando el Leo de tirones de la correa.

3 puntos: Cuando el Leo dé ladridos con cierta asiduidad durante el tiempo que este sólo.

2 puntos: Cuando vayan juntos los ladridos y los tirones, siempre que no sean muy violentos.

1 punto: Cuando los ladridos y los tirones sean tan fuertes que aconsejen la vuelta rápida del guía. **0 puntos:** Cuando el guía ha de regresar con urgencia.

Calificaciones y Puntos	
Calificación	Puntos
Excelente	19 y 20
Muy Bueno	15 y 16
Bueno	13 y 14
Suficiente	12 ó -12
Sin calificar	
Pendiente de repetir	



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

6. - Selección:

La selección está abierta a todos los ejemplares de raza Leonberger, portadores de un pedigree emitido por la Real Sociedad Canina de España, o por cualquier otro pedigree extranjero reconocido por la Fédération Cynologique Internationale. El club dispone de una lista de todos los ejemplares, machos y hembras, cuyos propietarios son socios del club y que cumplen con los requisitos de selección. Para optar a ser ejemplar recomendado para la cría, se deben cumplir todos los requisitos detallados en las normas generales y cumplir los siguientes del cuadro que se detalla:

	NIVEL	HD	CODO	PAN	LPN1	LPN2	F	G	TG
1	Excelente	A ó B	0 ó 1	Muy Bueno	N/N	N/N	1		-
2	Recomendado	A ó B	0 ó 1	Muy Bueno	N/N	N/N	2		-
3	Elite "B"	A ó B	0 ó 1	Excelente	N/N	N/N	3	2	SI
4	Elite "A"	A ó B	0 ó 1	Excelente	N/N	N/N	+3	+4	SI

PAN = Prueba de Aptitudes Naturales (obligatorio a partir de la fecha 02/08/2008).

F = Fenotipo (Número de excelentes en clases intermedia, abierta o campeones, en Monográficas o Especiales de Raza españolas o de otro país reconocido por la Unión Internacional de Leonberger).

G = Genotipo (Número de excelentes en clases intermedia, abierta o campeones, de sus descendientes, en Monográficas o Especiales de Raza españolas o de otro país reconocido por la Unión Internacional de Leonberger).

TG = Tarjeta Genética

7. - Venta de Cachorros:

El cachorro, por lo menos diez días antes de ser entregado al nuevo propietario, deberá haber sido vacunado contra el moquillo, hepatitis infecciosa, tos de las perreras y parvovirus. El cachorro, antes de ser entregado al nuevo propietario, debe haber sido desparasitado por lo menos dos veces y los espolones quitados en los primeros días de vida, dependiendo de su forma física. En el momento de entrega del cachorro a su nuevo propietario, deberá tener como mínimo ocho semanas de edad y un peso mínimo de siete kilogramos. Deberá estar debidamente identificado (tatuaje o transponder) e inscrito en la Real Sociedad Canina de España. Un contrato de compra-venta, deberá ser extendido y firmado por el criador y el comprador.

8. - Sanciones:

En caso de no cumplimiento de este reglamento, la Junta Directiva del Club Español de Leonberger, puede optar por las siguientes sanciones:

A) No publicar en la revista/boletín del Club, en la página oficial de Internet y cualquier otro medio de comunicación del Club, cualquier información del criador, camadas, ejemplares reproductores, etc., por un plazo determinado o indefinido.

B) La supresión como criador reconocido por el C.E.Le., y de sus ejemplares recomendados, por una duración determinada o indefinida.

C) Si el criador persistiese en no cumplir con los reglamentos de Cría del Club Español del Leonberger o si la Junta Directiva del mismo, considera que su comportamiento perjudica el buen nombre del Club, será expulsado por una duración determinada o indefinida.

9. - Campeón de Club:

Variante 1.-Serán Campeones del Club Español del Leonberger, el ejemplar (macho o hembra), que consiga proclamarse Mejor Ejemplar Absoluto (macho y hembra) en una exposición Monográfica del club.

Variante 2.-Cada año se proclamará Campeón del Club Español del Leonberger, al ejemplar (macho y hembra) que más puntos obtenga en el año (año natural, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre), según se detalla en el siguiente cuadro:



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CLUB ESPAÑOL DEL LEONBERGER

NORMATIVA DE CRIA PARA LOS SOCIOS DEL C.E.Le.

*Ultima revisión aprobada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria,
celebrada en los salones del Camping de Zaragoza, con fecha 7 de Febrero de 2015.*

Puntos	Podium BIS	Podium BOG	Mejor Raza	CACIB	CAC	RCAC
CAC/CACIB (-15 Leos)	20	10	7	5	3	-
CAC/CACIB (+15 Leos)	30	20	15	10	6	-
CAC/CACIB (Especial Leo)	40	30	25	20	12	-
Exposición Monográfica CAC	-	-	50	-	40	30

Los puntos no son acumulables. Ejemplo, si un ejemplar hace podium en un BIS (ejemplo: Especial Leo) su puntuación será 40 puntos y no 40 + 30 + 25 + 20 + 12. **La puntuación mínima por año, para alcanzar el título de Campeón de Club, es de 100 puntos.**

El Club Español del Leonberger, entregará todos los años en el transcurso de la cena leonbergera de la Monográfica, el certificado de Campeón del Club y un Trofeo.

También se proclamará Campeón Joven del Club Español del Leonberger, al ejemplar (macho o hembra), que resulte ser el Mejor Joven Absoluto de la Exposición Monográfica.

Requisitos indispensables:

Ser socio del Club Español del Leonberger, con al menos tres años de antigüedad y estar al corriente de las cuotas. Que el ejemplar, haya superado el PAN, con al menos la calificación de Excelente. Notificar al club antes del mes de Febrero del año siguiente, todas las calificaciones con fotocopias de los resultados obtenidos en ese año.

10. - Juez Especialista:

El Club Español del Leonberger ha ratificado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 07/02/2015, el artículo número 16 del Reglamento de Jueces de Pruebas y Exposiciones de la Real Sociedad Canina de España, para optar a ser Juez Especialista de una raza, (circular número 06/2014 a los clubes de raza colaboradores de la Real Sociedad Canina de España).

Para ser propuesto como Juez Especialista de la raza Leonberger por el Club Español del Leonberger, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

CUMPLIR LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA.
SER SOCIO DE PLENO DERECHO DEL C.E.Le., CON AL MENOS DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
SOLICITAR POR ESCRITO SU PROPOSICION.

Una vez recibida la solicitud (por escrito) del aspirante a Juez Especialista de la raza Leonberger, la Junta Directiva del C.E.Le., estudiará la misma, verificará que cumple los requisitos anteriormente citados y si el solicitante, atendiendo a su "curriculum vitae" y a su labor efectuada en actividades con la raza Leonberger, cumple con lo solicitado, aceptará la solicitud y se extenderá su nombramiento por la Junta Directiva del C.E.Le., para posteriormente, remitir por escrito la información del nombramiento, a la Comisión de Jueces de la Real Sociedad Canina de España.

Firmas del Secretario y Presidente del C.E.Le.

